

**Resolución de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades extraescolares dirigida a asociaciones de padres y madres de alumnos o entidades asociativas de la zona norte.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de cinco de septiembre de dos mil once, se aprobó LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DIRIGIDA A ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS O ENTIDADES ASOCIATIVAS DE LA ZONA NORTE.

Se realizó convocatoria de subvención con la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Las entidades interesadas presentaron sus proyectos en las fechas indicadas en las bases de la convocatoria.

La Comisión de Valoración, formada por representantes técnicos de la Concejalía de Educación y representantes de las federaciones de padres de la escuela pública y privada-concertada de Alicante, así como la representación de los vecinos de la zona, reunidos el quince de noviembre del año en curso, una vez examinados los proyectos presentados por las entidades que optan a la subvención con objeto de desarrollarlos en los Centros Escolares de la Zona Norte y, atendiendo a las bases de la convocatoria, informaron sobre la adjudicación de las ayudas.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124. 4. n) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y, por su delegación, la Junta de Gobierno Local en virtud de la resolución de fecha 18 de junio de 2007, que a su vez, en sesión celebrada el 27 de junio de 2011, delega en los titulares de Concejalías la gestión económica para la concesión de subvenciones cuando la cuantía total de las bases no supere los CIEN MIL EUROS (100.000'-- €).

En virtud de todo lo anterior, resuelvo:

**Primero.** Aprobar el acta de la Comisión de Valoración (Anexo 1) de la "Convocatoria de Subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Padres y Madres o entidades asociativas que organicen actividades extraescolares en los centros educativos de la zona norte", Curso 2011-2012, atendiendo a los criterios de las bases aprobadas con anterioridad (Anexo 2).

**Segundo.** Disponer a favor de los centros participantes en la convocatoria, la cantidad correspondiente con cargo a la partida 61 323 48912 Subvenciones a Programas Educativos Planes Integrales del vigente Presupuesto Municipal:

Entidades Solicitantes	Centro Escolar	Concesión económica
AMPA	CEIP Isla Tabarca	4.414,85
Fundación Secretariado Gitano	CC Casalarga	4.288,48
Fundación Secretariado Gitano	CEIP Virgen del Remedio	4.414,85
AMPA	CEIP Emilio Varela	6.381,23

AMPA	CEIP Nuestra Sra. de la Paz	5.473,67
AMPA	CEIP Lucentum	5.952,66
AMPA	CEIP Monte Benancantil	4.339,22
Asociación Juvenil Agustinos de Alicante	CC Agustinos	3.633,34
AMPA	CEIP Gloria Fuertes	3.532,50
AMPA EE	CEIP Gloria Fuertes	2.776,20
AMPA	CEIP Carlos Arniches	4.793,00
<b>TOTAL:</b>		<b>50.000,-- €</b>